

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro **09**

Fecha: (**23 MAYO 2018**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSTITUIR LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018, Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 300, numerales 7 y 9° de la Constitución Política de Colombia, y

ORDENA

ARTÍCULO 1°- Aumentar a partir del 1° de enero de 2018, los salarios de los empleados públicos del nivel central, en un 5.09%, sin exceder los límites establecidos en el decreto 309 de 19 de febrero de 2018.

Parágrafo: Como el Gobernador del departamento, por facultades otorgadas por la Asamblea departamental, ya ajustó las asignaciones salariales de los empleados públicos del nivel central en un 4.09 % equivalente al IPC certificado por el DANE para el año 2017, se hace necesario proceder a aumentar la cifra restante para llegar al 5.09 % que dispuso el gobierno nacional.

ARTÍCULO 2°- Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2018, en 0.960707%, sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se hayan ajustado las asignaciones con el IPC al inicio del año 2018.

PARAGRAFO. - Aquellas entidades a las que se refiere este artículo, que no hayan ajustado su escala salarial en el 2018 respecto al IPC, realicen los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2018, en cinco puntos cero nueve por ciento (5.09%), sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°- Reajústese a partir del 1° de enero de 2018, en 0.960707% las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los docentes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y del Tecnológico de Antioquia.



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

PARAGRAFO. - Si las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los docentes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y del Tecnológico de Antioquia, no han sido ajustadas en el 2018 respecto al IPC, estas serán ajustadas, a partir del 1° de enero de 2018, en cinco puntos cero nueve por ciento (5.09%).

ARTÍCULO 4º. La asignación básica para el cargo de Gobernador, será el establecido en el Artículo 2 del Decreto No. 309 del 19 de febrero de 2018, para Departamentos de categoría especial.

ARTÍCULO 5º. El Gobernador al comienzo de cada vigencia fiscal, expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente al IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.

ARTÍCULO 6º. Autorízase por el término de dos (2) meses al Gobernador para realizar los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º. La presente ordenanza comienza a regir a partir de su publicación y deja sin efecto todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de mayo de 2018.


SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA
Presidente


DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO
Secretario General

Proyectó: Blanca C. Henao C.



Recibido para su sanción el día 22 de mayo de 2018.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 23 MAYO 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 09. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA SUSTITUIR LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018, Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Jairo Alberto Cano Pabón
JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

